

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, del Gobierno del Estado de Guerrero de los Estados Unidos Mexicanos y las Naciones Unidas, representada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para el Financiamiento del Proyecto MEXZ30 “Programa de Fortalecimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Acapulco en las Áreas de Reducción de la Demanda de Drogas y Prevención del Delito”.
Áreas de Cooperación:	Seguridad Pública.
Fecha en que se firmó:	21 de mayo de 2014.
Lugar donde fue firmado:	Acapulco, Guerrero.
Vigencia:	1 año a partir de su firma.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS NACIONES UNIDAS, REPRESENTADA POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO MEXZ30 "PROGRAMA INTERSECTORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO EN LAS ÁREAS DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS Y PREVENCIÓN DEL DELITO".

El Gobierno del **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** del Gobierno del Estado de Guerrero de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**), y las Naciones Unidas representada por Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (en adelante **UNODC**), en adelante denominados LAS PARTES, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. **CONSIDERANDO** que el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, de conformidad con las bases normativas por el H. Congreso del Estado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero No. 364; siendo en este acto representado por el Lic. Luis Walton Aburto, quien se compromete a realizar acciones que impulsen el desarrollo social, urbano y económico del municipio, fomentando la convivencia, la cohesión social, la equidad y el clima propicio para las actividades económicas.
2. **RECONOCIENDO** que **UNODC** es la oficina especializada de Naciones Unidas, que tiene como principal mandato ejecutar de una manera integrada, el programa de la ONU contra la droga y el delito, para hacer frente a las cuestiones interrelacionados de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y el terrorismo internacional en el marco del desarrollo sostenible y la seguridad humana;
3. **CONSIDERANDO** además que la **UNODC** es custodio de cinco convenciones y tres protocolos en materia de drogas, delincuencia organizada transnacional y corrupción, así como de un conjunto de reglas y normas internacionales sobre drogas, prevención del delito y justicia penal, con el mandato de apoyar a los Estados miembros de las Naciones Unidas abordar las cuestiones interrelacionadas con la fiscalización de las drogas, 'prevención del delito' y el terrorismo internacional en el contexto del desarrollo sostenible y la seguridad humana;
4. **TOMANDO EN CUENTA** que el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** ha hecho las consultas necesarias a la **UNODC**, a fin de que éste, en el ámbito de sus funciones, pueda colaborar con el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** para diseñar y desarrollar proyectos en las áreas de Estado de Derecho (enfocados principalmente a los temas de gobernabilidad, seguridad, justicia, prevención del delito y corrupción) análisis de tendencias, asuntos forenses, riesgos, amenazas y

capacidad forense así como científica; salud y desarrollo por medio de la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, VIH/SIDA y su prevención;

5. **CONSIDERANDO** que como resultado de dichas consultas, LAS PARTES han diseñado el proyecto ***MEXZ30 Programa intersectorial para el fortalecimiento de las políticas públicas del municipio de Acapulco en las áreas de reducción de la demanda de drogas y prevención del delito*** cuyo principal objetivo es implementar con el Gobierno de Acapulco un programa intersectorial operativo orientado al fortalecimiento técnico y estratégico de las políticas públicas de: 1) Prevención de adicciones, así como su tratamiento, rehabilitación y reinserción social y 2) prevención del delito, con particular énfasis en el delito de la trata de personas. El Marco Lógico, que describe el objetivo, los resultados, productos y actividades de dicho proyecto se adjuntará al presente instrumento como anexo "A" y formará parte integrante del mismo.
6. **CONSCIENTES** de lo dispuesto en los Acuerdos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al establecimiento de una Oficina Regional en México, firmado en la Ciudad de México y en Viena el 2 de abril de 2003, así como el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito firmado en la Ciudad de Viena, Austria el 15 de octubre de 2012. Han acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO

1. El presente Acuerdo tiene por objetivo establecer un marco de cooperación para el financiamiento del proyecto ***MEXZ30 Programa intersectorial para el fortalecimiento de las políticas públicas del municipio de Acapulco en las áreas de reducción de la demanda de drogas y prevención del delito***, (en adelante denominado EL PROYECTO), cuyo principal propósito es desarrollar con el Gobierno de Acapulco un programa intersectorial operativo orientado al fortalecimiento técnico y estratégico de las políticas públicas en materia de prevención de adicciones, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, así como en prevención del delito, con particular énfasis en el delito de la trata de personas.
2. Las actividades de cooperación derivadas de EL PROYECTO se ejecutarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal de las partes.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN

Para el logro del objetivo del presente Acuerdo, LAS PARTES han acordado establecer las siguientes líneas de acción:

1. El **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** colaborará para el cumplimiento de EL PROYECTO con la cantidad de USD\$ 149,612.00 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos doce dólares de los

Estados Unidos de América), para las actividades de EL PROYECTO, mismos que se pondrán a disposición de **UNODC**. **UNODC** deberá hacer uso de estos recursos para cubrir los gastos de implementación de EL PROYECTO, de conformidad con lo establecido en el "Anexo A", que forma parte integrante de este Acuerdo.

2. El **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, en concordancia con la fecha destinada para la realización del depósito establecido en este Acuerdo, depositará los fondos señalados, en divisas convertibles o no restringidas en la cuenta bancaria estipulada por **UNODC** en el "Anexo B" el cual forma parte integrante de este Acuerdo, acordando que el depósito deberá de ser realizado antes del inicio de las actividades previstas en el proyecto contemplado en el presente instrumento.
3. Los fondos proporcionados por el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** y las actividades financiadas con los mismos serán administrados por **UNODC**, de conformidad con las reglas y normas administrativas y financieras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
4. En consecuencia, y de conformidad con lo antes expresado, el personal, los equipos, insumos y servicios correspondientes deberán de ser contratados, adquiridos y administrados de acuerdo con dichas normas, reglas y directrices.
5. Todas las cuentas y estados financieros deberán ser expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
6. Cualquier interés generado por el financiamiento antes mencionado se calculará de conformidad con las normas, reglas y directrices financieros de **UNODC**, y se utilizará para cubrir los costos de EL PROYECTO, de las acciones que señala el "Anexo A".
7. Los gastos en los que incurra **UNODC** durante el desarrollo de EL PROYECTO o como parte de las actividades desarrolladas para tales efectos, deberán ser cubiertos con los fondos otorgados por el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**.
8. Se cargará el 13% (trece por ciento) al total del monto proporcionado por el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** para cubrir los costos de los servicios otorgados por **UNODC**, derivados de la implementación de EL PROYECTO. Lo anterior, de conformidad con las normas, reglas y directrices financieras de la ONU.
9. Para la ejecución del presente Acuerdo, LAS PARTES estarán sujetas a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- COMPROMISOS DE UNODC

1. **UNODC** deberá iniciar y continuar con el desarrollo de las operaciones establecidas en este Acuerdo y de las contribuciones recibidas, en virtud de los tiempos establecidos para la realización de depósitos bancarios.
2. **UNODC** no adquirirá ningún compromiso financiero que sobrepase los límites financieros y presupuestados con base en las acciones establecidas en el "Anexo A".
3. En caso de presentarse gastos no contemplados, a solicitud del **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, **UNODC** presentará un presupuesto alternativo para puntualizar la necesidad de fondos adicionales que sean requeridos. Si dichos fondos no están disponibles, la asistencia provista en el proyecto, de conformidad con el presente Acuerdo podrá ser reducida, o si es necesario concluida por parte de **UNODC**. En ningún caso, **UNODC** asume alguna responsabilidad superior a los fondos previstos y/o disponibles.
4. **UNODC** se compromete a proporcionar al **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** los siguientes reportes, preparados de conformidad con los procedimientos contables de la ONU:
 - a) Reporte financiero de EL PROYECTO en el que se muestren ingresos y egresos desarrollados durante la ejecución del mismo, a los seis meses de terminado el mismo.
 - b) **UNODC** deberá entregar al **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** un reporte por escrito sobre las actividades financiadas por ésta, dentro de un mes después de la terminación de dichas actividades.
 - c) Reportes de progreso de implementación, que deberán ser presentados semestral y anualmente.
5. **UNODC** notificará por escrito al **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** cuando, en su opinión, los fines para los cuales fue aportado el financiamiento hayan sido alcanzados, a satisfacción de ésta última. La fecha de dicha notificación se considerará como fecha de expiración del presente Acuerdo, a reserva de que siga en vigor el Artículo XI, según proceda. Asimismo, **UNODC** se compromete a proporcionar al **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** cualquier informe que le sea solicitado en relación con los avances de EL PROYECTO.

CUARTA.- DOMICILIOS

1. Para todas las notificaciones y efectos legales a los que haya lugar, derivados del presente Acuerdo LAS PARTES establecen los siguientes domicilios:
 - a) **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**: Roberto Posada y Comonfort s/n, Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco Guerrero.

- b) **UNODC:** Obrero Mundial número 358, piso 2, Colonia Viaducto Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03000 México, D. F.

QUINTA.- EVALUACIÓN

1. La evaluación de las actividades financiadas por medio de los fondos proporcionados por el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, incluidas las evaluaciones elaboradas por **UNODC** o por el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, deberá realizarse con base en lo previsto en el "Anexo A".

SEXTA.- AUDITORÍA

1. Los fondos previstos en este Acuerdo estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en las reglas, normas y directrices financieras de la ONU.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA

1. El personal comisionado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca manteniendo su relación laboral, administrativa o de otro tipo con la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, administrativa o de otro tipo con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, respondiendo a cada una de la responsabilidad que conforme a derecho le corresponda.

OCTAVA.- ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL

1. Las Partes gestionarán ante sus autoridades correspondientes, todas las facilidades para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. LAS PARTES manifiestan que este Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento.

2. Cualquier diferencia o controversia que pueda surgir entre LAS PARTES en cuanto a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Acuerdo y sus "Anexo A" o "B", incluyendo su validez o terminación, o con respecto a cualquier otro acuerdo que pueda resultar y que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser presentada por cualquiera de LAS PARTES a un arbitraje final y vinculante de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Arbitraje Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en vigor a la fecha de firma del presente Acuerdo.

DÉCIMA.- PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

1. Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, implícita o expresa, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de la ONU, incluida **UNODC**, conforme a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, en los términos en los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se adhirió a la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO

1. Con el propósito de contar con un adecuado mecanismo de supervisión de las actividades señaladas en el presente Acuerdo y asegurar las mejores condiciones para su ejecución, LAS PARTES establecerán además un Comité de Trabajo. Los representantes que éstas designen fungirán como coordinadores de las actividades de cooperación.
2. Para tal efecto, el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez** designa como responsable de supervisar la instrumentación del presente Acuerdo al Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal Constitucional, o persona en quien éste delegue.
3. Por su parte, la **UNODC** designa como responsable de supervisar la instrumentación del presente Acuerdo al señor Antonio Luigi Mazzitelli o persona en quien éste delegue.
4. Este grupo de trabajo se podrá reunir en el lugar y fecha que acuerden de mutuo consentimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES

1. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de 1 año, pudiendo ser prorrogable de mutuo consentimiento entre LAS PARTES o concluido con antelación, previa notificación por escrito, que realice cualquiera de ellas con 30 días de anticipación; en este caso, se tomarán las medidas necesarias para que y, de no existir inconveniente legal alguno, las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Acuerdo se desarrollen hasta su total conclusión. En caso de aplicar este último supuesto, los fondos seguirán siendo administrados por **UNODC** hasta que todos los gastos en que ha incurrido hayan sido

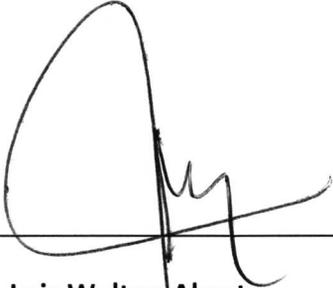
satisfechos en su totalidad.

- Este Acuerdo podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

Firmado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el día 21 de Mayo 2014, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

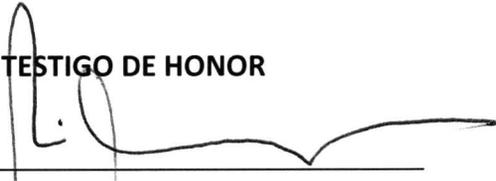


Lic. Luis Walton Aburto
Presidente Municipal Constitucional



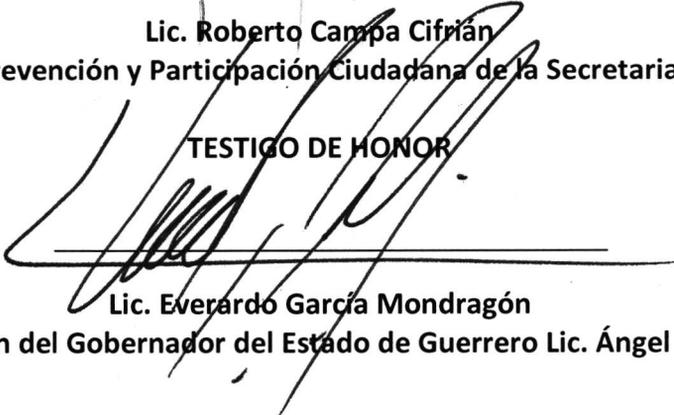
Antonio Luigi Mazzitelli
Representante

TESTIGO DE HONOR



Lic. Roberto Campa Cifrián
Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación

TESTIGO DE HONOR



Lic. Everardo García Mondragón
En representación del Gobernador del Estado de Guerrero Lic. Ángel Aguirre Rivero

ANEXO A

MARCO LÓGICO: Proyecto MEXZ30 Programa intersectorial para el fortalecimiento de las políticas públicas del municipio de Acapulco en las áreas de reducción de la demanda de drogas y prevención del delito			
Título del proyecto: Programa intersectorial para el fortalecimiento de las políticas públicas del municipio de Acapulco en las áreas de reducción de la demanda de drogas y prevención del delito	Subprograma del marco estratégico: Subprograma 5 Justicia	Región o país: Mexico Fecha: Mayo 2014-Mayo 2015	Número o código del proyecto: MEXZ30 Duración: Un año
Logro(s) previsto(s) del marco estratégico: b) Se elaboran y aplican iniciativas incluidas en el mandato de la UNODC en materia de prevención del delito y reforma del sistema de justicia penal de conformidad con las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal			
Relación con programas de país, regionales o temáticos: Crime Prevention and Criminal Justice Reform (2012 -15)			
Indicadores		Medios de verificación	
Objetivo del proyecto: Fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Acapulco de Juárez a través del desarrollo de un programa intersectorial orientado al apoyo técnico y estratégico a las políticas públicas en seguridad y justicia.		-Lista de programas municipales y su mecanismo de diseño, implementación y monitoreo interinstitucional	
- Incremento en el nivel de coordinación entre los diversos programas municipales en la reducción de la demanda y de prevención del delito Datos de referencia: N/A Meta: Incremento en el número de programas municipales que cuentan con un mecanismo de diseño, implementación y monitoreo interinstitucional para facilitar coordinación		- Dificultad en coordinación y comunicación entre múltiples dependencias - Falta de información y de datos que facilitan la coordinación y monitoreo	

	<p>-% de necesidades identificadas en el diagnóstico cubiertas por nuevos programas diseñado y desarrollado por UNODC</p> <p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 100%</p>	<p>-Lista de programas municipales en marcha al final del proyecto, en comparación con la lista anterior</p>	
<p>Resultado 1: Las dependencias del Gobierno Municipal desarrollan e implementan una estrategia de trabajo para la coordinación y comunicación entre las dependencias del gobierno municipal y de monitoreo de sus programas en materia de la reducción de la demanda de drogas y de prevención del delito.</p>	<p>% de dependencias relevantes que cumplen con la implementación de la estrategia</p> <p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 100%</p>	<p>Minutas de reuniones de monitoreo y seguimiento del comité</p>	<p>Dificultad en la implementación de las recomendaciones debida a causas estructurales del Gobierno municipal o de sus dependencias, tales como falta de recursos y de mandato</p>
<p>Producto 1.1: Se habrá realizado un diagnóstico sobre los programas en marcha y las necesidades de Acapulco en 1) reducción de la demanda de las drogas y 2) prevención del delito incluyendo la trata de personas, y definido la estrategia de fortalecimiento de capacidades municipales en dichos temas.</p>	<p>% del comité que aprueba el diagnóstico y las recomendaciones incluidas</p> <p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 100%</p>	<p>Minuta de la reunión para la revisión y aprobación del diagnóstico por el comité</p>	<p>Falta de información inmediatamente disponible sobre el objetivo, visión, presupuesto, población meta, logros previstos, entre otros, de los programas en marcha de cada miembro del comité</p>
<p><u>Actividades relacionadas con el producto 1.1</u></p> <p>1.1.1. Establecimiento de un comité municipal de trabajo con las autoridades de salud, seguridad pública, desarrollo social, planeación y de la familia.</p> <p>1.1.2. Contratación de un/a consultor.</p> <p>1.1.3. Investigación sobre las capacidades, los programas en marcha y necesidades del municipio en los temas de reducción de la demanda de las drogas y prevención del delito.</p>			

	<p>1.1.4. Elaboración de un diagnóstico y recomendaciones para el fortalecimiento de políticas públicas municipales con base en las publicaciones y herramientas de UNODC.</p> <p>1.1.5. Revisión y aprobación del documento por el comité.</p> <p>1.1.6. Definición del mecanismo de comunicación y coordinación entre los miembros del comité, así como de monitoreo de sus programas, para evitar duplicación en los esfuerzos.</p> <p>1.1.7. Reuniones del comité de monitoreo de los programas en marcha y de seguimiento a las recomendaciones del diagnóstico.</p>	<p>-# de familias capacitadas por los capacitadores</p> <p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 3 familias por capacitador/centro comunitario ya capacitado por UNODC</p> <p>-# de casos de referencia entre los centros que forman parte de la red</p> <p>Datos de referencia: 0</p> <p>Meta: 5</p>	<p>-Lista de asistencia de familias</p> <p>-Expedientes de los centros que pertenecen a la red</p>	<p>Falta de seguimiento de implementación por parte de los centros comunitarios y de los miembros de la red posterior a las capacitaciones de UNODC</p>
<p>Producto 2.1: Se habrán desarrollado y difundido programas municipales para evitar comportamientos de alto riesgo entre los jóvenes a través del fortalecimiento de habilidades de la familia.</p>	<p># de puntos focales comunitarios y de autoridades municipales capacitados</p> <p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 60</p> <p><u>Actividades relacionadas con el producto 2.1</u></p> <p>2.1.1. Revisión de materiales y herramientas ya desarrollados por UNODC para adaptarlos a las necesidades de Acapulco.</p>	<p>Resultados de pre/post test</p>	<p>Poco interés de líderes comunitarios y autoridades locales</p>	

	<p>2.1.2. Elaboración de materiales y herramientas para el desarrollo de capacidades de las familias en Acapulco.</p> <p>2.1.3. Identificación de puntos focales comunitarios y autoridades municipales para una "capacitación de los capacitadores."</p> <p>2.1.4. Publicación y difusión del material a los centros comunitarios y centros de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de las adicciones.</p> <p>2.1.5. Organización y realización de una capacitación sobre la implementación de 3 tipos de talleres de capacidades familiares: padres, adolescentes, familia.</p> <p>2.1.6. Pre/post test.</p>	<p>Lista de asistencia</p> <p>Desigualdad o límite significativo en los niveles de calidad de los centros, que dificulte su estandarización.</p>	
<p>Producto 2.2: Se habrá formado una red de centros de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción, fortalecidos técnicamente por UNODC.</p>	<p>% de los centros seleccionados para la red que recibieron capacitación</p> <p>Datos de referencia: 0</p> <p>Meta: 100%</p> <p>Actividades:</p> <p>2.2.1. Elaboración de un directorio de los centros de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en Acapulco.</p> <p>2.2.2. Identificación de los centros más calificados para la creación de una red de referencia, contra referencia y especialización.</p> <p>2.2.3. Organización de capacitaciones para los centros identificados con el fin de homologar su nivel de conocimiento y normas mínimas.</p> <p>2.2.4. Realización de las capacitaciones.</p> <p>2.2.5. Pre/post test.</p> <p>2.2.6. Formación de una red de centros capacitados de referencia, contra referencia y especialización.</p> <p>2.2.7. Funcionamiento de la red.</p>		
<p>Resultado 3: El Gobierno Municipal enriquece sus programas para la prevención del delito, incluyendo la trata de personas</p>	<p># de temas dentro de la prevención del delito en los cuales existen programas o actividades municipales desarrollados con base en la asistencia técnica de UNODC</p>	<p>Lista de programas en marcha al final del proyecto</p>	<p>Falta de interés de la contraparte</p>

	<p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 5 (vinculación con sociedad civil, talleres comunitarios, policía de cercanía, espacios públicos, trata de personas)</p>		
<p>Producto 3.1:</p> <p>Se habrán fortalecido los programas para la construcción de la paz.</p>	<p># de personas capacitadas en los talleres</p> <p>Datos de referencia: N/A</p> <p>Meta: 300</p>	<p>Lista de asistencia</p>	<p>Poca participación en las actividades del proyecto.</p>
<p>Producto 3.2:</p> <p>Se habrá incrementado el conocimiento del delito de la trata de personas entre la ciudadanía de Acapulco.</p>	<p><u>Actividades relacionadas con el producto 3.1:</u></p> <p>3.1.1. Vinculación con la red de organizaciones Acapulco por la Paz.</p> <p>3.1.2. Desarrollo de talleres comunitarios para la prevención del delito, mecanismos de acceso a la justicia penal y cultura de denuncia ciudadana.</p> <p>3.1.3. Desarrollo de capacitaciones para la policía de cercanía.</p> <p>3.1.4. Fortalecimiento de los programas de rescate de espacios públicos.</p> <p>3.1.5. Reunión del comité municipal de trabajo para evaluar los productos en relación a la prevención del delito.</p>	<p><u>Actividades relacionadas con el producto 3.2:</u></p> <p>3.2.1. Incorporación de Acapulco a la campaña "Corazón Azul."</p> <p>3.2.2. Impresión y difusión de materiales de la campaña.</p> <p>3.2.3. Evento de lanzamiento de la campaña.</p> <p>3.2.4. Desarrollo de talleres de concientización sobre la trata de personas.</p> <p>3.2.5. Pre/post test.</p>	<p>Resultados de pre/post test</p> <p>La campaña no alcanza la difusión o impacto estimado.</p>

ANEXO B

I. Información de la Cuenta Bancaria de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Banco: JP Morgan Chase Bank, New York, NY

Cuenta: United Nations Office on Drugs and Crime

Código del Banco ABA number 021 000 021, Código BIC/SWIFT;
CHASUS33

Número de cuenta: 485 00 1594

Dirección del banco: International Agencies Banking Group
270 Park Avenue, 43rd floor New York,
NY, 10017-2014, U.S.A.